

BIBLIOGRAFIA

Libros y Revistas.

Local Government 1944, editado por A. N. C. Shelley y D. J. Beattie. Londres. Butterworth y C.º, 1945.

Trátase del volumen correspondiente al año 1944 de la colección iniciada hace algún tiempo por los mismos editores y en la que se reproducen las leyes, disposiciones ministeriales y decisiones de los Tribunales de la Gran Bretaña en materias relativas al gobierno y a las autoridades locales.

En el expresado año de 1944 fueron aprobadas por el Parlamento británico varias leyes de singular importancia sobre dichas materias, y cuyo texto puede consultarse en el libro que nos ocupa. Entre ellas pueden citarse la Ley sobre Ordenación urbana y rural (*Town and Country Planning Act*) que constituye un verdadero Código acerca de estas cuestiones, y que fué dictada con el propósito de asegurar la rápida reconstrucción de las localidades dañadas por la guerra,

mediante la concesión de auxilios económicos por el Estado y el reconocimiento de variadas atribuciones a las autoridades locales; la ley relativa a las condiciones de producción y suministro de leche para el consumo, que modifica la de 1938 sobre drogas y artículos alimenticios (*Food and Drugs Act*); las leyes dictando normas transitorias, con motivo de las circunstancias de guerra, sobre alojamientos y vivienda (*Housing Acts*); y, finalmente, la ley sobre abastecimiento de aguas y alcantarillado en los núcleos rurales de población en Inglaterra y País de Gales (*Rural Water Supplies and Sewerage Act*), que también constituye parte importante del programa del Gobierno para la reconstrucción en la post-guerra.

De las disposiciones ministeriales, las que presentan mayor interés son las referentes a las denominaciones y composición tipo de los artículos alimenticios en general (*Food Standards (General Provisions) Order*) y las di-

versas órdenes que en ejecución de ésta se publicaron para diversos artículos en particular. También pueden citarse las órdenes y reglamentos (*Regulations*) dictados en cuestiones de ordenación urbana y rural. En general, es de apreciar en buena parte de estas disposiciones su carácter de «legislación de emergencia», derivado de las excepcionales circunstancias por que el Imperio británico atravesó durante la última guerra mundial.

En cuanto a la Jurisprudencia, se resumen las decisiones emanadas de los Tribunales de justicia en el año 1944 que se relacionan con materias de interés para la Administración local.

El libro se completa con minuciosos y cuidados índices, consignándose, además, en la cita de disposiciones legales, referencias que permitan la inmediata búsqueda de éstas en los principales repertorios legislativos ingleses, como las colecciones de Halsbury, el «English and Empire Digest», etc.

Estudios de Administración Local. Comentarios de la Ley de Régimen Local, por Sabino Alvarez Gendín, Manuel Blanco y Pérez del Camino, Daniel Alonso y José Alvarez de Toledo (147 págs., en 4.º).—Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1946.

Contiene este folleto una serie de lecciones y conferencias (seis,

en total) pronunciadas en la Universidad de Oviedo, en el Curso de Verano de 1945. La personalidad de los conferenciantes y el interés de los temas tratados no pueden menos de despertar la curiosidad del lector medianamente especializado en estas materias. Salvo la primera conferencia del Sr. Alvarez Gendín—sobre el Municipio español en el siglo xvii—, las demás tienen el aliciente de su actualidad: comentan la Ley de Bases aprobada por las Cortes unas semanas antes.

En estas breves notas no podemos glosar, ni someramente, el contenido de las disertaciones; además, han sido ya muchas las voces autorizadas que, paladinamente o con timidez, se han hecho oír sobre la nueva Ley; en último término, ha de ser el correr de los años el que hará sedimentar un sereno juicio sobre la obra de los legisladores de 1945, sobre la labor en sí y sobre su repercusión en nuestra vida local.

D. Manuel Blanco, sobre las Diputaciones provinciales; don Daniel Alonso, sobre Haciendas locales, y los Sres. Alvarez Gendín y Alvarez de Toledo, sobre la autonomía y autarquía, explicaron verdaderas lecciones, prodigas en enseñanzas. Difícil es, entre tantos y tan importantes, espigar algún que otro concepto para brindarlo al lector. Pero, ya que no por su mayor rango entre las demás, sí al menos por su interés inmediato, queremos

citar dos o tres ideas que nos han llamado la atención.

Por ejemplo, cuando el señor Alonso nos habla de la imprecisa organización de los órganos centrales encargados de la vida local, sugiere la conveniencia de crear un Servicio o Dirección General única, de mixta dependencia —Ministerios de la Gobernación y Hacienda—, que habría de evitar tantas dualidades (en la tramitación y resolución de expedientes) hasta hoy no solucionadas.

Y cuando el propio conferenciante trata de la gestión de servicios, plantea certeramente el problema de la naturaleza que tienen los ingresos de los Municipios, por explotación directa de servicios: ¿Son ingresos de derecho privado? ¿Son tasas?

Como es de destacar la preocupación del Sr. Blanco y Pérez del Camino por la mezcla de Autoridades que la Ley establece para el gobierno de la Provincia, pues aunque sus respectivas facultades estén bien regladas, la diversidad siempre se presta a confusiones y rozamientos.

Y no queremos terminar sin aludir a los párrafos en que el Sr. Alvarez de Toledo nos habla de la crisis del concepto de autonomía, y señala, como una de las causas que en nuestra Patria impiden un amplio régimen autonómico local, la ausencia de clases directoras dotadas de conciencia municipal, la falta de mi-

norías rurales selectas capaces de echar sobre sus hombros la tarea rectora de la política local...

A. C.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID.—*Memoria de Secretaría correspondiente al año 1945.*

Su autor, el culto Secretario de la Diputación de Madrid, don Filiberto López, no se limita en esta Memoria, redactada en cumplimiento del reglamentario precepto conocido, a ofrecernos un examen más o menos detenido de la labor realizada por la Corporación provincial madrileña en el período de tiempo a que se contrae el expresado trabajo, sino que aprovecha tan oportuna ocasión para trazar una acertada síntesis de la parte orgánica de la Ley de Bases de Régimen local aprobada por las Cortes españolas el pasado año, con erudita referencia a los dispersos textos legales anteriormente vigentes, así como también una detallada exposición de los Reglamentos de orden interno vigentes en la Excm. Diputación de Madrid. A pesar de la aridez de la materia, su cuidada redacción hace amena la lectura de la importante publicación.

SANFULGENCIO NIETO (Salvador):
Anuario de legislación social,
1946, primer semestre.

La necesidad de sistematizar

para facilitar su manejo la legislación laboral, ha sido afrontada con éxito por el Sr. Sanfulgencio Nieto, que en la obra que comentamos expone la legislación de esta naturaleza promulgada durante el año 1946. Cuando la necesidad lo requiere se hace una doble o triple referencia que facilita el manejo del texto.

La obra está muy bien editada y es de gran interés para los que necesiten conocer la legislación de trabajo.

SANFULGENCIO NIETO (Salvador): *Vacaciones anuales retribuidas*, Madrid, 1946.

El propio colaborador de este Instituto, D. Salvador Sanfulgencio Nieto, ha publicado un interesante folleto cuyo título encabeza estas líneas.

El Sr. Sanfulgencio estudia los antecedentes de las vacaciones, deteniéndose en la legislación vigente, que sistematiza, y en los Reglamentos nacionales de trabajo. El folleto lleva un prólogo de gran interés del Catedrático de la Universidad don Eugenio Pérez Botija, y la obra termina con un interesante índice alfabético que facilita su manejo.

MARQUÉS CARBÓ (Luis): *Hacienda municipal*.

Con el fin —enunciado en el

breve preámbulo que precede a la parte expositiva—, «de ofrecer a los gestores y técnicos municipales una visión sintética y ordenada de la actual regulación provisional de las Haciendas municipales», publica el Sr. Marqués Carbó un trabajo, muy pulcramente presentado, en el que después de mencionar los textos legales actualmente vigentes en materia de Hacienda municipal, fundamentalmente contenidos en el Decreto de 25 de enero de 1946, y de señalar las directrices económicas que informan la expresada regulación, hace una extractada y bien sistematizada exposición de las normas a que acabamos de hacer referencia, con frecuentes citas de los preceptos concordantes de la legislación anterior y principalmente del Estatuto Municipal y del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Se abstiene el autor de acompañar a su trabajo comentario alguno y se limita, en el preámbulo referido, a subrayar el carácter de provisionalidad de la nueva Ordenación de las Haciendas locales y a indicar que la mayoría de las nuevas disposiciones son copia de los textos de la anterior legislación, afirmación que, sólo en grado muy relativo, compartimos.

Inserta al final un sumario alfabético de materias del Decreto de 25 de enero que aumenta la indudable utilidad de la obra.

GALLEGO Y BURÍN (Alberto):
El Secretario Local.—(Publicaciones del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.) Madrid, 1946. 222 págs. en 8.º mayor.

Todo tema, por concreto que sea, tiene múltiples facetas; una institución como la del Secretariado local no constituye excepción. Y el Sr. Gallego y Burín ha dado, ciertamente, un enfoque original a su obra: no nos ofrece esta vez ningún manual plagado de formularios, textos legales ni elucubraciones técnico-jurídicas. Asomándose un poco al campo de la Literatura, nos presenta el autor una obra fluida, de contenido variado y amena lectura, con no pequeñas dosis de cuadro costumbrista, y en la que no escasean las observaciones atinadas. Como el propio Sr. Gallego nos dice en el preámbulo, «no es una novela, porque para ello le falta la encarnación humana de sus distintos matices...»

Cierto es que el primer capítulo extiende una ojeada por el campo de nuestro antiguo Derecho, y transcribe curiosos textos de *Las Partidas* y la *Novísima Recopilación, sobre los Escribanos de Concejo*; cierto, también, que al final nos ofrece el autor un ligero índice de disposiciones publicadas en los últimos cien años. Pero la casi totalidad de los diecisiete breves Capítulos que constituyen el cuerpo principal

del libro, son, realmente, verdaderas pinceladas descriptivas de la vida del Secretario; algunas, por sus trazos rápidos y enérgicos, rayan en aguafuertes de impresionante realismo (v. gr.: «El medio ambiente rural», capítulo VII; «Secretarios de Agrupaciones de pueblos», capítulo X).

Y a lo largo del texto —en el que se adivina el latir de muchas reflexiones, cuando no un dejo de amargura por aspiraciones incomprendidas—, se brindan una serie de sugerencias dignas de destacarse. Por ejemplo: la necesidad de un Estatuto de funcionarios de la Administración Local, independiente de tantas Leyes municipales de signo diverso que responden primordialmente a fines de índole política, a cuyos vaivenes debe sustraerse la situación del funcionario profesional; lo imprescindible que es normalizar con rigor el ingreso por oposición, evitando esos cómodos portillos del consabido reconocimiento de situaciones interinas, sistema hoy día inadmisibles en unos Cuerpos profesionales de este rango y prestigio; la conveniencia de resolver adecuadamente el problema de los funcionarios de las Entidades locales de la Zona del Protectorado..., y otras muchas, sobre compañerismo, funciones del Secretario, etcétera, que no podemos exponer en estas breves notas.

Unos jugosos y documentados párrafos de Juan José Fernández

Villa, Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Intervenores y Depositarios, ponen prólogo al libro.

A. C. C.

HEAP (Desmond): *Planning Law for Town and Country*, Sweet & Maxwell, Ltd.; London, 1938. 208 págs. Con un apéndice, 1945, 55 págs.

HILL (H. A.): *The complete Law of Town and Country Planning and the Restriction of Ribbon Development*, Butterworth & Co., London, 1946; XLVIII, 866-41 págs.

Ambas obras tienen por finalidad exponer el Derecho vigente en Gran Bretaña sobre lo que entre nosotros podríamos llamar «ordenación urbana y rural» (Town and Country Planning). La expresión *planning*, tan profusamente utilizada hoy día por los ingleses, tiene un complejo significado, que abarca aspectos tan variados como los que en España se han venido llamando saneamiento y mejora interior de poblaciones, ensanche, urbanización, defensa del paisaje, etc., habiéndose extendido su aplicación (antes limitada a los núcleos urbanizados o edificados) a todo el territorio del país en general. Así, el artículo 1.º de la vigente Ley inglesa de 1932 dice que los proyectos formulados con arreglo a la misma pueden referirse a «cual-

quier zona, hállese o no edificada, con el fin general de controlar el aprovechamiento (*development*) del territorio comprendido en el área a la cual el proyecto se refiera, de asegurarle adecuadas condiciones higiénicas, estéticas (*amenities*) y generales (*convenience*) y de preservar las edificaciones existentes u otros objetos de interés artístico, histórico o arquitectónico, así como los lugares de natural belleza e interés, y, en general, de proteger las condiciones estéticas existentes tanto en las porciones urbanizadas como en las rurales de la zona

A dos públicos de diversa índole, sin embargo, se dirigen cada una de las dos obras citadas.

La de Heap, profesor de Legislación en la Escuela de Arquitectura de Leeds, está escrita para técnicos y personas no profesionales del Derecho que por una u otra causa intervienen en el complicado mecanismo administrativo organizado hoy día en Inglaterra para atender a estas finalidades de Ordenación urbana y rural. Habiéndose publicado la obra en 1938 va completada con un apéndice donde se recogen las novedades legislativas posteriores a aquella fecha, especialmente las Leyes de 1944 y demás relacionadas con los problemas de reconstrucción surgidos a consecuencia de la última guerra. Comienza el autor haciendo un sumario bosquejo histórico del desarrollo de esta legislación en Inglaterra desde la

primera Ley de 1909, con sus antecedentes, hasta la vigente de 1932 y sus modificaciones posteriores. Entre otras materias, se trata en los capítulos siguientes de los organismos y Autoridades encargados de formar los proyectos de ordenación; la finalidad y contenido de éstos; modos y procedimientos a seguir en su elaboración; aprovechamientos provisionales mientras se aprueba el proyecto (*interim development*); ejecución de los proyectos aprobados; indemnizaciones por perjuicios irrogados con motivo de la misma; compensaciones a satisfacer por los propietarios cuyas propiedades resulten mejoradas (plusvalía); notables disposiciones restrictivas sobre publicidad mediante anuncios que puedan afear ciertos parajes; posición del Ministerio de Sanidad, a quien corresponde, en general, la aprobación de los proyectos, y edificaciones en los terrenos contiguos a las carreteras y vías de tráfico (*ribbon development*).

El libro de Hill, en cambio, es una completísima edición, ampliamente comentada, de la legislación vigente en Inglaterra sobre la materia, para uso de jurisperitos. Está dividida en tres libros. En el primero, dedicado a la Ordenación urbana y rural, luego de una introducción donde se exponen las líneas generales, antecedentes y situación actual de la cuestión, se insertan los textos comentados de las Leyes de 1932,

1943 y 1944, básicas en la materia; otras disposiciones legislativas del Parlamento relacionadas (como las de establecimiento del Ministerio de Sanidad), Reglamentos y Ordenes ministeriales sobre el particular, Instrucciones y Circulares y jurisprudencia de los Tribunales de justicia. El libro segundo se destina a exponer la legislación especial sobre edificaciones y aprovechamientos a lo largo de las vías de tráfico (*ribbon development*), siguiendo igual orden al señalado: introducción, Leyes, Reglamentos y Circulares. Finalmente, el libro tercero se ocupa de las indemnizaciones, expropiaciones, etcétera. Índices muy cuidados y completos facilitan la utilización de la obra.

CARR (sir Cecil Thomas): *Concerning english Administrative Law*, Oxford University Press, Humphrey Milford; London (impreso en New-York), 1941; 189 págs.

Reproduce el libro seis conferencias dadas por el autor en la Fundación Carpentier, de la Universidad de Columbia (Estados Unidos), en el otoño de 1940, sobre materia tan interesante como la evolución operada en Inglaterra hacia el burocratismo y lo que en el Continente se llama «Derecho administrativo», evolución cuyos antecedentes, según Carr, hay que buscarlos en la era victoriana,

allá por el 1830, señalando entre los precursores la figura singular de Edwin Chadwick, utilitarista de la escuela de Bentham y al mismo tiempo notable luchador (quizá sin exacta conciencia de los resultados) en pro del intervencionismo administrativo. A juicio del autor, fué hace una centuria cuando la Administración central comenzó a reemplazar a la relajada Administración local y el funcionario profesional sustityó al *amateur*, cuando surge la legislación delegada, la posibilidad de recurrir contra las decisiones administrativas, etc. Examina las opiniones de Dicey sobre el particular y los errores de perspectiva en que incurrió el gran tratadista al apreciar los nuevos fenómenos en Inglaterra. La alarma que en determinados sectores autorizados de la opinión británica produjo el sin par aumento de la intervención administrativa a raíz de la primera guerra mundial al que se calificó de «nuevo despotismo», y la Comisión parlamentaria que hubo de nombrarse para estudiar la cuestión, cuyas conclusiones, bastante tranquilizadoras para los alarmistas, se hicieron públicas en 1932. En conferencias sucesivas va estudiando lo que denomina legislación delegada (que en rigor se aproxima mucho al amplio uso que en los países continentales se hace de la llamada potestad reglamentaria de la Administración) y el nacimiento y proliferación de

los Tribunales administrativos en Inglaterra, todo ello a la luz de los resultados del susodicho informe. Intercalada, va otra conferencia sobre legislación en épocas de crisis, donde se abordan cuestiones relacionadas con la que se ha dictado en Gran Bretaña al comienzo de la última guerra. Trátase después de los problemas provocados por el Derecho escrito, en cuanto a su publicidad para el conocimiento del común de los ciudadanos, y la vieja cuestión de su ignorancia, sus aspectos de estilo e interpretación gramatical, etcétera, todo ello desde el punto de vista ya indicado y salpicado de anécdotas a menudo, donde chispea el proverbial *humour* inglés. La sexta y última conferencia está dedicada a hacer algunas observaciones sobre la burocracia, término que, como hace notar el autor, ya se use en tono serio o festivo, encierra siempre algo de desprecio. «Si deseamos mejorar la Administración y los administradores—dice en el prólogo—no debemos zaherirles siempre.» Como apéndice, se inserta al final del libro un extracto del informe de la Comisión nombrada sobre poderes ministeriales, a que ya hemos aludido más arriba.

JACKSON (W. Eric): *Local Government in England and Wales*, Penguin Books, 1945.

WARREN (J. H.): *The English Local Government System*,

G. Allen & Unwin, Ltd. ; London, 1946, 182 págs.

JOHNSON (S): *Local Government*, Wheaton & Co. ; Exeter, 1945, 42 págs.

He aquí tres obras, entresacadas de las que han llegado últimamente al Instituto, que persiguen todas ellas el mismo propósito de exponer, en forma accesible al público en general, las bases de la Administración local inglesa, pero que lo realizan desde muy diversos puntos de vista.

La obra de Jackson constituye un verdadero modelo de lo que debe ser un Manual de divulgación, que sin citas legales ni eruditas, pero con la mayor exactitud, nos ofrece una exposición muy completa de lo que es el sistema de gobierno local en Inglaterra y País de Gales, su encuadramiento en la organización nacional y los variados servicios públicos llevados a cabo por estas Corporaciones locales. En breve, pero acertado bosquejo histórico, nos enseña cómo la Administración local presente se ha desarrollado desde sus formas más antiguas, que todavía sobreviven en muchos aspectos, prestando color tradicional a los asuntos locales. Hábilmente se resume la amplia serie de servicios comunales, insertando al final del capítulo correspondiente sumarios en forma de tablas que muestran sus principales funciones y examinando

asimismo, por separado, el régimen especial de la ciudad de Londres. Descríbese luego la Administración de la justicia en burgos y condados ; el procedimiento en las elecciones locales, con las capacidades e incapacidades para ser elector y elegido, y se ofrece al lector una ojeada a la Administración local «vista por dentro», con la organización usual en departamentos y Comisiones, las normas de procedimiento y su comparación con la práctica parlamentaria y la comercial ordinaria, etc. Dedicar un capítulo a los funcionarios locales, extendiéndose en la forma de nombramiento, condiciones del servicio y remuneración y examina su relación con los miembros electos de la Corporación. De no menor interés es el capítulo que destina a las Haciendas locales, con su sistema impositivo, subvenciones del Gobierno central, empréstitos, ingresos por servicios municipalizados y demás medios de obtener fondos, así como la forma en que éstos son invertidos. El último capítulo lo dedica el autor a bosquejar las futuras directrices de la Administración local inglesa y las consecuencias que habrán de tener las grandes reformas actualmente en proyecto.

El Manual de Warren, en cambio, atiende al examen de los servicios locales, pero no en sí mismos considerados, sino en cuanto al mecanismo y a los procedimientos en general mediante los cua-

les se realizan. Claro que, como observa el autor, no sería posible una exposición adecuada sin describir su estructura legal y política, indicando los preceptos legales básicos que rigen su actuación; pero, de todas formas, la finalidad del libro no es la de ofrecer el aspecto legal, sino el de la gestión administrativa. Por consiguiente, se exponen como capítulos previos una idea de la organización de los servicios, con breves indicaciones históricas, dividiéndolos en los siguientes grupos: de policía y seguridad (por ejemplo, vigilancia, extinción de incendios, inspección sanitaria, de pesas y medidas, etc.), comunales (ordenanzas de edificación, vías de tráfico, alcantarillado, enseñanza, etc.), sociales (hospitales, asistencia social, etc.), industriales (abastecimiento de agua y gas, mercados, etc.) y varios (viviendas protegidas, recaudación, etcétera). A continuación, las diversas divisiones territoriales para el gobierno local y los organismos propios de cada una, tratando de penetrar en los principios básicos inspiradores del sistema y en las anomalías producidas por su desarrollo fragmentario, así como en sus posibles remedios. Seguidamente, el aspecto político de la Administración local y el control que sobre ella ejercen el Parlamento y las Autoridades judiciales y las administrativas; el sistema de las Haciendas locales, y un examen, a grandes rasgos, del elemento

personal (consejeros, Alcalde, funcionarios). Con ello termina la parte que, atendido el propósito del autor, pudiera llamarse de introducción, no obstante ocupar la mitad del libro aproximadamente, y comienza el examen propuesto del mecanismo administrativo de los entes locales, analizando el sistema de Comisiones, la relación de éstas con el Consejo y los funcionarios y de unos y otros entre sí, los diversos tipos de comisiones, las normas para determinar la distribución de los servicios entre ellas, el papel de los presidentes, el funcionamiento de las Comisiones de Hacienda en particular (con el procedimiento en materia tributaria municipal y su fiscalización) y las Comisiones técnicas (*Staff Committees*). Se estudia aquí más detenidamente el papel de los funcionarios locales en la marcha administrativa de las Corporaciones, y termina la obra con un capítulo dedicado al examen de aquellos aspectos susceptibles de crítica en el sistema vigente y sus soluciones posibles o proyectadas.

Finalmente, el folleto de Johnson no requeriría ser especialmente mencionado si no fuera a título de muestra de la preocupación que en Gran Bretaña se siente por fomentar el interés de los ciudadanos en los problemas de la administración local. Trátase de un verdadero cuaderno en estilo escolar, donde con sencillez y atrayentemente se van desarrollando las líneas fundamentales de la

Administración local inglesa, examinando desde la necesidad de su existencia hasta las medidas para precaver a la población contra los ataques aéreos del enemigo. Una iniciación, en suma, para quien sienta interés en tener una idea general, al menos, sobre este aspecto de la vida inglesa.

ROBSON (William A.): *The Government and Misgovernment of London*, G. Allen & Unwin; London, 1939, 484 pág.

Este trabajo de mister Robson, Profesor de Derecho administrativo de la Universidad de Londres y bien conocido en el mundo científico por obras como su *Justice and Administrative Law*, no fué un trabajo de los que pueden llamarse de actualidad del momento, pese a que su publicación coincidió con la conmemoración en Inglaterra del primer cincuentenario de la creación del London County Council, ni tampoco hoy ha perdido interés, no obstante las hondas transformaciones que han sufrido muchos de los problemas de la capital londinense a consecuencia de la última guerra. Y ello es así porque el estudio de la Administración municipal en aquella gigantesca agrupación urbana (y lo mismo pudiera decirse de muchas otras capitales de Estado) es, como el autor certeramente señala, una cuestión de importancia nacional y no meramente local, y

porque estas grandes metrópolis significan un vasto y difícil campo de problemas en la Administración local, distintos de los planteados hasta la fecha, no sólo cuantitativamente, sino también cualitativamente, requiriendo un tratamiento separado que, según Robson, no ha sido llevado a cabo satisfactoriamente hasta ahora para muchas grandes capitales como París, Nueva York, etc., y que incluso en los estudios más destacados sobre Londres (el autor cita a los Percy Harris y Herbert Morrison) no pasa de ser una exposición de la anatomía de su gobierno local. Robson quiere hacer, en cambio, su fisiología, «estudiar el funcionamiento de su actual mecanismo».

Para ello es menester conocer los antecedentes de esta organización, por lo cual divide su obra en tres partes, que tratan, respectivamente, del pasado, el presente y el futuro de la Administración municipal londinense.

La primera parte, es decir, la histórica, si bien en general no se remonta más allá de 1835, ha sido elaborada a base de ingente material documental de primera mano (informes administrativos, trabajos parlamentarios y periodísticos, etcétera) poco menos que inexplorado hasta la fecha, según declara el autor, y representa una notable aportación a la historia del gobierno de Londres en una época poco estudiada, en contraste «con la plétora de libros que tratan de

la vida social, usos y costumbres de Londres en el pasado». En esta primera parte, el profesor Robson examina cuán desaprovechada fué para Londres la reforma de la Administración local británica llevada a cabo en 1835 para el resto del país. Sucesivamente van desfilando ante los ojos del lector los antecedentes y actuación de los organismos que regían el recinto de una milla cuadrada aproximadamente en el corazón de la capital y que se conoce con el nombre de City, y las Corporaciones (livery Companies) que los forman; el prodigioso crecimiento de la población (864.000 habitantes en 1801 hasta más de 8.500.000 en la actualidad) y su proporción entre la City y el resto del condado de Londres (15 por 100 en 1801 y 0,25 por 100 en 1931); la creación de la Policía metropolitana en 1829 y el pase de este servicio a depender de la Administración central en el período legislativo 1829-1839; la ley especial dictada para Londres en 1855, de limitado objetivo, ya que, según su propio preámbulo, sólo tendía a mejorar la administración de determinados servicios; la labor realizada por la Junta Metropolitana de Obras creada por dicha ley; la resistencia de las Corporaciones de la City a todo intento de reforma para mejorar la en muchos casos catastrófica Administración comunal de la capital; la creación del London County Council por la Ley de

1888, que suprimió la Junta de Obras; la subdivisión en burgos del condado metropolitano, cuyos Consejos recabaron los cometidos de las arcaicas Junta parroquiales (*vestries*); la necesitada reorganización de los servicios de abastecimiento de aguas de la capital; la transformación de su rudimentario sistema de alcantarillado, por los graves problemas sanitarios que suscitaba el hecho de verter directamente en el Támesis, con la consiguiente contaminación de las aguas de éste, y finalmente, la evolución de los servicios de la administración del puerto de Londres, vías públicas, transportes, etc.

En la segunda parte, luego de reconocer que Londres es la capital más importante del mundo, sienta también que es la peor planeada (o más carente de plan) y que su Administración comunal es poco satisfactoria por lo que respecta a su organización y principios en que se inspira, pasando revista después al cúmulo de organismos y Autoridades que coexisten en el llamado gran Londres, que alcanza la fabulosa cifra de 117 Cuerpos independientes, de los cuales sólo cuatro son elegidos directamente, y subrayando también la carencia de plan que ha presidido el desarrollo del núcleo urbano. Examina después la Administración de los diversos servicios hoy existentes, vías de tráfico y puerto, limpieza pública, mejoramiento de la vivienda, hi-

giene pública, evacuación de excretas, suministro de electricidad, etcétera. Digno de notar es el capítulo que dedica a la Hacienda comunal de Londres, avalado con numerosos cuadros estadísticos, según los cuales el condado de Londres invirtió en el ejercicio 1933-34 más de 59 millones de libras esterlinas en sostener sus servicios, de los cuales más de 18 millones se sufragaron con derechos y tasas por la prestación de aquéllos, más de 12 millones con subvenciones del Gobierno central y el resto mediante impuestos locales. Estas cifras, como hemos dicho, se refieren sólo al condado de Londres, pues para el total de entidades que constituyen el gran Londres la suma de lo recaudado directamente de la población por arbitrios locales supera los 45 millones de libras, cantidad que supone un 48,8 por 100 de la riqueza imponible respectiva. Termina esta parte del libro con un capítulo destinado al movimiento de reforma iniciado a consecuencia de la primera guerra mundial, y que cristalizó en el nombramiento de una Comisión presidida por lord Ullswater, cuyas propuestas sólo tuvieron aplicación en lo relativo a los servicios de tráfico y transportes.

En la tercera y última parte del libro, después de algunas consideraciones sobre este nuevo gran Leviathan que es el Londres moderno (observa que representando el gran Londres 1/127 de la

total extensión de la Gran Bretaña incluye en sí 1/5 del conjunto de la población de ésta, y que las propiedades aseguradas dentro de él alcanzan la enorme cifra de 2.275 millones de libras), cuya importancia no debe buscarse sólo en su magnitud, sino también en la forma de administrarlo y dirigirlo, se plantea Robson la cuestión de qué sea Londres. A este respecto, y siguiendo al Profesor Mess, dice que en una población puede distinguirse un aspecto de aglomeración de edificaciones y personas, otro de comunidad social y un tercero de organización y de gobierno local. Tratándose de Londres, la respuesta a los dos primeros puntos, dice el autor, es equívoca, y en cuanto al tercero, debe ser negativa en absoluto. Partiendo de esto, seguidamente estudia la posibilidad y conveniencia de establecer una Autoridad regional para todo el gran Londres, con atribuciones generales, aunque observa cómo la práctica ha derivado por la solución contraria de crear organismos separados (*ad hoc*) para cada servicio, como ha ocurrido en materia de abastecimiento de aguas, transportes, puerto, etc. Frente a la práctica de designación de administradores por el Poder central, reconoce que lo único satisfactorio desde un punto de vista democrático sería un Consejo regional para el gran Londres, elegido directamente. En los capítulos subsiguientes estudia la reforma de

los límites con los condados circundantes y aun la supresión de los que fuere necesario ; los diversos organismos y Autoridades existentes en la región del gran Londres, cuál es su relación mutua y cuál debería ser ; las directrices fundamentales de un plan de ordenación urbana ; los intentos de resolver por separado el problema de las vías de tráfico y el informe de sir Ch. Bressey sobre el particular ; las ciudades-satélites como solución al problema de la necesidad de descentralizar la población, y los ensayos hechos en este sentido por el condado de Londres al emprender la

edificación de grupos de viviendas en las localidades próximas de Becontree y Dagenham, así como los estudios llevados a cabo por la Comisión presidida por sir M. Barlow para la distribución geográfica de la población industrial. Concluye el libro con un capítulo sobre las posibilidades de una reforma en la Administración local de Londres y cómo su necesidad se hace sentir más cada día, sin distinción de partidos. La edición está avalada con numerosas vistas de Londres, cuidadosamente reproducidas en láminas intercaladas, y dos planos de la ciudad. J. A. L.

RECENSION DE LIBROS

De todos los libros que se envíen a este Instituto, relacionados con alguna de sus finalidades, se dará nota crítica en la Sección Bibliográfica de esta Revista.

REVISTA DE REVISTAS

ESPAÑA

REVISTAS DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL.

La Administración Práctica.

Barcelona.

Septiembre, 1946. Cuaderno 9.º.

SUMARIO:

Caza: Terminación de la veda. Animales dañinos.—Contribución industrial: Rectificación del padrón. Industrias agremiables.—Formación de padrones para 1947.—Instrucción primaria: Censo y Registro escolar.—Subastas de aprovechamientos forestales.—Extinción de la langosta: Ley 21 de mayo de 1908.—Presupuestos municipales: Aprobación del ordinario por el Ayuntamiento, y su exposición al público.—Presupuesto de la administración de justicia del partido: Formación del de 1947.—Presupuesto comarcal para las atenciones de la justicia municipal: Formación del de 1947.—Reclutamiento y reemplazo: Juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión.—Retratos administrativos: Notas para su estudio.—Licencias municipales de apertura de establecimientos.—Matrimonio de individuos sujetos al servicio militar.—Transportes por carretera: Requisitos para su concesión.—Aprovechamiento de montes comunales.—Arbitrios para reconocimiento sanitario de alimentos.—Préstamos otorgados por el Servicio Nacional

del Trigo. Responsabilidad de los beneficiados y del Ayuntamiento.—Arbitrios y gravámenes sobre el vino.—Maestros. Derechos de consorte.—Carácter inalienable e imprescriptible de los bienes comunales.—La suspensión de primas a los artículos de primera necesidad y la reducción de gravámenes para primar.—Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal: Derechos pasivos.—Nuevas normas en materia de desahucios de fincas rústicas.—Legislación y Jurisprudencia.

Octubre, 1946. Cuaderno 10.

SUMARIO:

Contribución territorial: Riqueza Rústica y Pecuaria. Régimen de Amillaramiento. Régimen de Registro fiscal. Riqueza Urbana.—Contribución industrial: Formación de la matrícula para 1947.—Servicio militar: Revista anual.—Presupuestos municipales: Formación del ordinario para 1947.—Abastos: Facultades delegadas en los Ayuntamientos. Delitos contra el régimen legal de abastos.—Contribución rústica y pecuaria.—Registro de la Propiedad: Inscripciones de inmatriculación.—Prestación personal.—Ayuntamientos: Comunicaciones de la Delegación de Trabajo.—Ultimo e improrrogable plazo para pedir participación del «Fondo de Corporaciones locales».—Objeciones a la nueva ordenación de la Hacienda local.—En torno a los funcionarios administrativos de Ayuntamientos.—Legislación y Jurisprudencia.

Revista Moderna de Administración Local.

Barcelona.

Agosto, 1946.

Núm. 428.

SUMARIO:

Los presupuestos municipales: Formación, tramitación y reclamaciones, por *Fernando Sans Buigas*.—La función gubernativa y los Ayuntamientos en materia de Hacienda local, por *Ignacio Subirachs Ricart*.—La provincia en la Ley de Bases de Régimen Local: Apuntes para una síntesis doctrinal, por *José M. Mándoli Giró*.—Lo que se publica.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.—Nuestro servicio de modelación.

Septiembre, 1946.

Núm. 429.

SUMARIO:

Los presupuestos municipales, por *Fernando Sans Buigas*.—Los nuevos Cuadernos de Jurisprudencia contencioso-administrativa, por *J. G. R.*—La jurisprudencia del Tribunal Supremo, por *Ignacio Subirachs Ricart*.—Problemas de «El plus valía», por *J. R. G.*—Consultas.—Servicios municipales. Sección profesional.

Octubre, 1946.

Núm. 430.

SUMARIO:

Los presupuestos municipales: Formación, tramitación y reclamaciones, por *Fernando Sans Buigas*.—La subasta-concurso, por *Juan Viñas Comas*.—Los funcionarios de la Administración Local en la ley articulada, próxima a publicarse, por *Carmelo Sanz Sáinz*.—Los Ayuntamientos y el problema de abastos.—Arrendamientos urbanos.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.—Información.

En la sección profesional del número 430 de la Revista Moderna de Administración Local, aparece un interesante

artículo de don Javier García López, sobre «La Administración y sus escuelas», en el que, después de citar antecedentes de los acabados estudios municipalistas en otros países, principalmente en Norteamérica y Alemania, aboga por la reforma a fondo de nuestra Administración Local: es preciso conseguir que los rectores de las Entidades locales estén debidamente capacitados. Cita la frase de un prestigioso Catedrático español, aludiendo a que ni en Norteamérica ni en Alemania tienen la creencia —que parece tenemos en España—de que los Alcaldes nacen enseñados; y por eso se toman el cuidado de enseñarlos en Escuelas especiales.

Esto nos trae a la memoria un párrafo del discurso del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el día en que sometió a la aprobación de las Cortes la nueva Ley de Bases, párrafo que hablaba de la imposibilidad de encontrar nueve mil Alcaldes-gerentes que permitieran configurar dicho cargo en forma similar a la adoptada para el Presidente de Diputación provincial.

Magnífico, en sus líneas generales, el artículo del señor García López, tiene todo el valor de sagaz observación a uno de los problemas fundamentales de nuestra vida local; el autor llega a sugerir la conveniencia de que se estudiase la creación de un Cuerpo especial de Regidores provinciales y municipales.

Y, efectivamente, puesto que no hay manera de encontrar hoy nueve mil Alcaldes-gerentes, ¿por qué al menos no empezamos a intentar siquiera ir formando o preparando a cien, doscientos, etcétera—que luego pudieran llegar a mil o dos mil—, para que los legisladores de mañana no se encuentren con el mismo panorama desolador? Contamos hoy con una Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos dispuesta a que se le vaya encomendando ya una labor de importancia...

Sin embargo, mucho nos tememos que la iniciativa del señor García López, con otras estimables sugerencias que su artículo encierra, suene un poco a herejía en nuestra política municipal. No podemos menos de evocar un reciente intento, segado en flor, de constituir otro Cuerpo de la Administración Local. ¡Y se trataba de un Cuerpo de funcionarios ya profesionales!

A. C. C.

El Consultor de los Ayuntamientos.

Madrid.

16 agosto, 1946.

Núm. 33.

SUMARIO:

Estudio general de los presupuestos municipales.—Períodos de veda.—Reemplazos: Juicios de revisión.—Consultas.—Sección legislativa.

22 agosto, 1946.

Núm. 34.

SUMARIO:

Estudio general de los presupuestos municipales.—Desahucio de viviendas por razón del cargo.—Consultas.—Sección legislativa.

29 agosto, 1946.

Núm. 35.

SUMARIO:

Estudio general de los presupuestos municipales. — Empleados municipales: Caballeros mutilados. — Consultas. — Sección legislativa.

5 septiembre, 1946.

núm. 36.

SUMARIO:

Exención de alquileres por paro obrero.—Sacrificio de equinos.—Consultas. Sección legislativa.

12 septiembre, 1946.

Núm. 37.

SUMARIO:

Procedimiento de apremio: Entrada en los domicilios.—Registro Civil: Legalizaciones.—Consultas.—Sección legislativa.

19 septiembre, 1946.

Núm. 38.

SUMARIO:

Impuesto sobre automóviles: Padrón para 1947. — Exacciones municipales: Nuevas ordenanzas.—Justicia municipal: Inspección y estadística.—Consultas.—Sección legislativa.

26 septiembre, 1946.

Núm. 39.

SUMARIO:

Contribución industrial: Matrícula para

1947.—Servicio militar: Reservistas fallecidos. — Consultas. — Sección legislativa.

3 octubre, 1946.

Núm. 40.

SUMARIO:

Contribución territorial: Documentos cobratorios para 1947.—Consultas.—Sección legislativa.

10 octubre, 1946.

Núm. 41.

SUMARIO:

Abastos: Facultades delegadas en los Municipios.—Planes de sementera.—Consultas.—Sección legislativa.

17 octubre, 1946.

Núm. 42.

SUMARIO:

Acuerdos municipales: Derechos de carácter civil.—Empleados municipales: Montepío general. — Consultas.—Sección legislativa.

24 octubre, 1946.

Núm. 43.

SUMARIO:

Ayuntamientos: Índice de temas y servicios. Certificaciones. — Empleados municipales: Subsidio de Vejez.—Presupuestos municipales: Aprobación de los extraordinarios.—Consultas.—Sección legislativa.

Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Madrid.

Julio, 1946.

Núm. 19.

SUMARIO:

Derechos pasivos de los funcionarios locales, por *José Gascón y Marín*.—El Montepío de los Cuerpos Nacionales de Administración Local garantizada la rapidez y la eficacia en el cobro de las pensiones, por *Fernando Camacho*. Más sobre Entidades Locales Meno-

res, por *Florentino Agustín Díez*.—De concursos.—Las propuestas en tema: el recurso de alzada, por *Antonio Carballo*.—El arbitrio sobre solares sin edificar en el Decreto de 25 de enero de 1946, por *N. Rodríguez Moro*.—Circulares de la Dirección General de Administración Local.—Nota profesional.—Noticias.—Actividades de las Corporaciones locales.—Bibliografía.—Legislación.

Agosto, 1946.

Núm. 20.

SUMARIO:

La prestación personal en la construcción de viviendas protegidas, por *Juan Tamariz-Martell Fabre*.—Secretarios de Administración local: El tema de los escalafones, por *José Fernández Núñez*.—Observaciones y sugerencias para el articulado de la Nueva Ley de Régimen Local o de sus Reglamentos, por *Estanislao Sánchez López*.—Apostillas a la Ley de Bases de Régimen Local, por *Carlos López Martín*.—El Seguro de Enfermedad en relación con la Administración Local, por *Federico Aguirre*.—¿Debe municipalizarse el abastecimiento de leche a las poblaciones?, por *Miguel Peña Egaña*.—Y de los sueldos percibidos por servicios interinos computables para pensiones y haberes pasivos, ¿qué dice el Reglamento del Montepío?, por *Julián Herreros*.—Rumbo y sentido de la Ley de Bases, por *José María Garrido Barrera*.—Espacios libres y educación ciudadana, por *Antonio Séiquer Velasco*.—Las liquidaciones presupuestarias y la nueva Ley de Bases de Régimen Local, por *Nicolás Brondo Flores*.—Problemas de la realidad del momento municipal, por *Antonio Rodríguez Gerez*.—Consultas y casos prácticos.—Vida profesional.—Noticias.—Actividades de las Corporaciones locales.—Bibliografía.—Legislación.

Septiembre, 1946.

Núm. 21.

SUMARIO:

Facultades y actos discrecionales de la Administración Local, por *Recaredo Fernández de Velasco*.—Las advertencias de los Secretarios y las de los Interventores, por *Enrique de*

Janer y Durán.—Observaciones y sugerencias sobre la Ley de Bases de Régimen Local (continuación), por *Estanislao Sánchez López*.—Algo sobre el Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de de las Haciendas Locales, por *Gabriel Garrote*.—El Cupo de Compensación como ingreso municipal, por *José Llorca Gisbert*.—Vida profesional.—Noticias.—Actividades de las Corporaciones locales.—Bibliografía.—Legislación.

El Secretariado Navarro.

Pamplona.

14 agosto, 1946.

Núm. 2.188.

SUMARIO:

Régimen económico de las Corporaciones locales.—Reforma del artículo 33 del Reglamento de Reclutamiento.—Despido de Caballeros mutilados o mutilados accidentales.—Los jubilados por razón de edad no tienen derecho a la exención del pago de alquileres.

21 agosto, 1946.

Núm. 2.189.

SUMARIO:

Régimen económico de las Corporaciones locales.—Se amplía el plazo para la consignación en los juicios de desahucio de fincas rústicas por falta de pago.—El Seguro de accidentes en la incapacidad temporal.

28 agosto, 1946.

Núm. 2.190.

SUMARIO:

Régimen económico de las Corporaciones locales.—Se suprimen temporalmente las primas para adquirir artículos alimenticios.—El mapa de abastecimientos.

3 septiembre, 1946.

Núm. 2.191.

SUMARIO:

Derecho y legislación.—Suspensión de desahucio o demolición de fincas urbanas no ruinosas.—Servicio militar de

- los nacionales residentes en países ex-
tranjeros no limitrofes con España. 28 octubre, 1946. Núm. 2.198.
- 14 septiembre, 1946. Núm. 2.192.
- SUMARIO:
- La expropiación forzosa a favor de las
instituciones benéficas.—Coronación de
Santa María la Real de Pamplona.—
Patrimonio familiar de labradores con
familia numerosa.—Servicio militar de
los españoles residentes en países ex-
tranjeros no limitrofes con España.
- 21 septiembre, 1946. Núm. 2.193.
- SUMARIO:
- Apremio.—Se delega en los Municipios
algunas facultades en materia de abas-
tecimientos.
- 28 septiembre, 1946. Núm. 2.194.
- SUMARIO:
- Servicios municipales.—Hace falta el es-
calafón.
- 6 octubre, 1946. Núm. 2.195.
- SUMARIO:
- Servidumbre.—Hace falta el escalafón.—
Renovación de las juntas locales de
educación.—Dirección General de los
Regi tros y del Notariado.—Notas in-
teresantes.
- 14 octubre, 1946. Núm. 2.196.
- SUMARIO:
- Servidumbres.—Política social del nue-
vo Estado.—Instituto Nacional de Co-
lonización.—Sacrificio de reses con
destino al consumo familiar.—Notas
interesantes.
- 21 octubre, 1946. Núm. 2.197.
- SUMARIO:
- Aprovechamientos comunales.—Colegio
Oficial del Secretariado local nava-
rro.—Se establece un 2 por 100 sobre
los ingresos de las Juntas de Pro-
tección de Menores.—Seguro de En-
fermedad.—Notas interesantes.
- Bagajes.—Política social del nuevo Es-
tado.—Notas interesantes.
- REVISTAS DE LOS CENTROS DE INVE-
STIGACIÓN Y ESTUDIOS LOCALES
- Revista de Menorca.**
- Mahón.
- Mayo-junio, 1946.
- SUMARIO:
- La demolición del castillo de San Feli-
pe, por *José Cotrina*.—«Un forn de
cals», por *Rafael Bartolomé*.—El
«Forn del Cap del Cos» era un edi-
ficio de fines del siglo xvi, por *Juan
Gutiérrez*.—Los antiguos gremios de
Ciudadela, por *A. Bosch y Anglada*.—
Bibliografía.—Información.
- Ilerda.**
- Lérida.
- Enero-Junio, 1945. Núm. 4.
- SUMARIO:
- Apostillas monográfica. al Colegio de
Domingo Pons, por *Ramón Gaya Na-
sot*.—Testamento de de Jaime Sarro-
ca.—Un viajero italiano en el siglo xvi
en Lérida, por *Carlos María Álvarez
Peña*.—Cartografía moderna de Léri-
da y Andorra, por *José María Pu-
chades Benito*.—Observaciones geo-
morfológicas sobre la Segarra, por
Valentín Masachs.—Cançons de Tam-
bó en Albi, por *Enrique Ribera*.—
Misceláneas de historia artística sobre
la Seo Vieja de Lérida, por *José Lla-
donosa y Pedro Sanahuja*.—La poesía
de Mn. Jacinto Verdaguier y las tier-
rras de Lérida, por *Felipe Solé Oli-
vé*.—Miscelánea sobre bibliografía iler-
dense.—Recensión de libros viejos y
nuevos.—Noticario.—Concursos y cer-
támenes.

Boletín de la Institución Fernán-González y de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Burgos.

Burgos.

3.^{er} trimestre, 1946.

Núm. 96.

SUMARIO:

Hacia el Centenario de Francisco de Vitoria, por *Luciano Huidobro y Serna*.—Del Burgos de antaño, por *Ismael García Ramila*.—El Condado de Treviño, por *Julián García Sáenz de Baranda*.—Dos remesas de artillería llegadas a Burgos desde Flandes en tiempos de Carlos V, por *Miguel Rebas de Pina*.—Monasterios medievales burgaleses, por *Amancio Blanco Díez*.—Extracto de varios expedientes de nobleza y limpieza de sangre, incoados por caballeros burgaleses en solicitud de ingreso en las Ordenes Militares, por *Valentín Dávila y Jalón*.—Historia de la pintura española, por *Chandler Rathfon Ports*.—Burgos y el Cuarto Centenario de la muerte del P. Mtro. Fr. Francisco de Vitoria y Compludo, por *Fr. Bruno de S. José*.—Bibliografía.—Revisita de revistas.—Acuerdos y noticias.

El Museo Canario.

Las Palmas de Gran Canaria.

Octubre-diciembre, 1945.

Núm. 16.

SUMARIO:

Don Luis de la Cruz y Ríos, pintor de Cámara de Fernando VII, por el *Marqués de Lozoya*.—El descubrimiento pre-colombino de América, el Padre Gumilla y don Dámaso de Quesada y Chaves, por *Emilio Hardisson Pizarroso*.—Canarias en América, una gran figura de Apostolado: Fray Andrés Filomeno García Acosta, por *Sebastián Jiménez Sánchez*.—Las canciones populares canarias, por *María Rosa Alonso*.—La invasión de Morato Arraez a la isla de Lanzarote en 1586.—Documentos referentes a Canarias existentes en el Archivo de la Audiencia Territorial de Sevilla, siglos XVI a XIX.

Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura.

Castellón.

Septiembre-octubre, 1946. Cuaderno V.

SUMARIO:

Artistas y artesanos del siglo XVIII en Castellón, por *Eduardo Codina Armentgot*.—El cuidado de los huérfanos, por *Luis Revest Corzo*.—Participación en los beneficios de la empresa, por *C. Meliá Tena*.—Una huelga estudiantil, «fin de siglo», por *Mateo Méndez*.—El Monasterio de Clarisas de la Purísima Concepción, por *Angel Sánchez Gonzalbo*.—La Iglesia Arciprestal de la Purísima Concepción, por *Manuel Sanz de Bremond*.—Nota bibliográfica.

Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.

San Sebastián.

1946.

Cuaderno 2.^o

SUMARIO:

La economía vizcaína a finales del siglo XVIII, por *José María de Areilza*.—Adiciones y correcciones, por *Antonio Tovar*.—La reconstrucción de Guernica, por *Gonzalo de Cárdenas*.—La Montera, por *Gonzalo Manso de Zúñiga*.—Historia de un Monasterio que desaparece del solar donde se implantó la reforma Agustiniiana, en Eibar, por *Alfonso M. Tejada*.—La Historia Inédita de Guipúzcoa del Franciscano Padre Inurrigarro, a través de su Índice impreso en 1670, por el *P. Fray Juan de Larrinaga*.—Miscelánea.—Bibliografía.—Revista de revistas.

Paisaje.

Jaén.

oJunio, 1946.

Núm. 25.

SUMARIO:

Maysar-Cortijo.— Del 26 al 28 de Ju-

nio.—La ofrenda de las espigas al buen Jesús de los Descalzos, por *Luis González López*.—Espinelas del Santísimo Corpus Christi, por *José de la Vega Gutiérrez*.—Homenaje al poeta Montuno Morente, por C. R.—Un interesante documento del siglo xv.—La información testifical del Descenso de la Santísima Virgen a Jaén, por *Vicente Montuno Morente*.—La procesión del Corpus en Jaén, por *María del Pilar Sarrablo*.—Se constituye oficialmente la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa en Jaén, por la *Dirección*.—Un libro de alegaciones en favor de la Orden de Calatrava, por *Narciso Mesa Fernández*.

La Cueva de la Graja, por *Bachiller Mariano de Ximena*.—Divagaciones sobre Jaén, por *Rafael Castejón*.—Canto a Cazorla, por *Florencio Gómez Ortega*.—Jaén del siglo xix.—Los debates del lenguaje, por *Luis González López*.—Política del Emperador.—Una carta inédita de Carlos V a D. Diego de Carvajal, Señor de Jódar, por *N. Mesa Fernández*.—Libros, por *Enrique Llavera*.

Boletín de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Lugo.

Lugo.

Julio-agosto, 1946.

Núms. 26-27.

SUMARIO:

El Fuero de Iznatoraf, libro de San Fernando, por *Luis González López*.—Preclaros varones de Baeza: Gaspar de Becerra, por *Luis López de Roda*.—A la Asunción de la Virgen, por *María Amelia Fe y Olivares*.—Refrancero típico de la provincia de Jaén: Estudio folklórico, por *José María Benavente*.—Melchor Almagro Díaz, poeta precoz y político malogrado, por *Melchor Fernández Almagro*.—A Manuel González Morales, por *José Ortiz de Pinedo*.—Obispos de Jaén. Modestia de Castellote, por *Angel Cruz Rueda*.—El Honrado Juan de Ortega, por *J. Aguayo Motillas*.—Aniversario de la batalla de Bailén, por *Torcuato Luca de Tena*.—Estudio del Humanista Bartolomé Jiménez Patón, por *Vicente Montuno Morente*.—Doce consejos médicos en refranes, por el *Dr. Castillo de Lucas*.—Recuerdos del tiempo viejo.—Alfredo Cazabán, el polígrafo, por *José de la Vega Gutiérrez*.—Tres Glorias de María, por *Vicente Montuno Morente*.—Paisaje forestal: La repoblación en la provincia de Jaén, por *Luis González López*.—Libros.

Septiembre, 1946.

Núm. 28.

SUMARIO:

Las viejas industrias de Jaén, por *L. G. L.*—«El Señor Sant Lucas».—

1.º y 2.º trimestres, 1946. Núm. 17-18.

SUMARIO:

Los grandes pleitós de la Iglesia de Lugo. La Iglesia de Lugo y la Iglesia de León, por *Buenaventura Cañizares*.—Un provinciano de Lugo universal. «El Viejo Pancho», por *Dionisio Gamallo Fierros*.—La Beata Constanza de Castro, por *Juan Donapetry*.—Iglesias románicas de la provincia de Lugo, por *Francisco Vázquez Saco*.—La cuna en que fué medido el príncipe del romanticismo español, por *Francisco Leal Insúa*.—El convento de Santo Domingo de Vivero, por *Fr. Aureliano Pardo Villar*.—En torno al segundo centenario de un gran arquitecto gallego. Fray Plácido (Antonio) Camiña, por *Plácido Arias*.—Lucenses ilustres. Aureliano J. Pereira, por *José Díaz Andión*.—De re numismática, por *Manuel Vázquez Seijas*.—Decreto por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico el poblado de Puertomarín (Lugo).—Documentos históricos, por *José Trapero Pardo*.

Príncipe de Viana.

Pamplona.

1.º trimestre, 1946.

Núm. 22.

SUMARIO

Excavaciones en Navarra, por *B. Taracena* y *L. Vázquez de Parga*.—El escultor Juan Bazcardo y sus obras

en la catedral de Calahorra, por *Manuel de Lecuona*.—La fecha de la conquista de Tudela, por *José M.^a Larroca*.—Margarita de Angulema y Enrique de Labrit en Poitu, por *Madelena Sáez Pomés*.—Retracto familiar en Navarra, por *Juan Santamaría Ansa*.—Refranes y adagios. Cantares y jotas. Dichos y frases proverbiales, por *José M.^a Iribarren*. Incertidumbres de Pavia en Pamplona, por *Gabriel de Ibarra*.—El Concilio de Trento y los Arciprestazgos navarros de la Diócesis de Bayona, por *Eladio Esparza*.—Rectificaciones a la bibliografía del P. José Moret, S. J., por *Antonio Pérez Goyena*, S. J.—La música sacra en la Historia pampilonense, por *Leocadio Hernández*.—Relación de la Peste desta ciudad de Pamplona del año 1599, por *Ignacio Baleztena*.—Libros.—Crónica de tres meses.

Archivo Hispalense.

Sevilla.

Año 1945.

Núm. 12.

SUMARIO

Vida y muerte de Quevedo, por *Higinio Capote*.—Unas obras desconocidas del escultor Cayetano Acosta, por *Manuel Carrera Sanabria*.—La Cárcel Real de Sevilla, por *Carlos Petit Caro*.—Traducción de cuarenta y cinco odas de Horacio, por *Miguel Romero Martínez*.—Un incunable desconocido, por *Manuel Justiniano*.—El pintor que retrató a Fray Isidoro de Sevilla, por *Francisco Girón María*.—La Real Academia de Medicina de Sevilla, por *Juan Delgado Roig*.—Panorama musical de la época de Antonio de Nebrija, por *Norberto Almandoz*.—Libros.—Crítica de arte: Pintura y escultura, por *Antonio Sancho Corbacho*.

1945.

Núm. 13.

SUMARIO:

La Casa de la Contratación de las Indias, de Sevilla, durante los siglos XVI y XVII, por *Ernesto Schäfer*.—La fiebre amarilla de 1800 y Godoy nos libraron de un expoljo, por *Luis*

Toro Buiza.—Sor María de los Angeles, religiosa del Convento del Espíritu Santo, de Sevilla, en el siglo Victoriano Sáenz de Tejada, por *Manuel Carrera Sanabria*.—Murió en dolor, por *José Andrés Vázquez*.—La diócesis de Beja (Portugal) y el Cabildo Catedral de Sevilla, por *M. C. S.*—Un documento interesante sobre la expulsión de los judíos por *Hipólito Sancho*.—Libros.

Berceo.

Logroño.

Octubre-Diciembre, 1946.

Núm. 1.

SUMARIO:

Presentación.—Noticias documentales sobre antiguos conventos de Logroño, por *F. Layna Serrano*.—Notas folklóricas de la divisoria entre Duero y Ebro, por *B. Taracena*.—Semblanza científica y moral de dos naturalistas riojanos, por *Ismael del Pan*.—El Santo Ecce-Hommo y el Santo Cristo de las Aguas de la Abadía de Santa María la Real de Nájera, por *J. García Prado*.—La Inquisición de Logroño (1570-1580), por *J. Simón Díaz*.—Documentos para la historia de la Diócesis de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada. Tres Sinodos del siglo XIII, por *F. Bujanda*.—El habla de Cervera del Río Alhama, por *L. Yravedra*.—Logroño en el teatro, por *J. Simón*.—Un filósofo riojano: Rodrigo de Arriaga, por *L. García Arroyo*.—D. Cristóbal de Anguiano y Sedano, por *P. González*.—Crítica de libros, por *J. R. Maldonado* y *C. Goicoechea*.—Bibliografía riojana.

Revista de Estudios extremeños.

Badajoz.

Junio, 1946.

Núm. 2.

SUMARIO:

Francisco de Hinojosa, el personaje inédito de un drama histórico, por *Miguel Muñoz de San Pedro*.—La

erudición extremeña y la Academia de la Historia (1877-1945), por *Antonio Rodríguez-Moñino*.—«Ensayo Cronológico para la Historia General de la Florida», de Gabriel de Cárdenas Cano, por *Arcadio Guerra Guerra*.—Catálogo del Archivo Musical del Real Monasterio de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe, por *P. Arcángel Barrado*.—La tradición folklórica en Alburquerque, por *Lino Duarte Insúa*.—Recensiones, por *Octavio Gil Farrés*.

REVISTAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

España Urbana y Rústica.

Madrid.

Agosto, 1946.

Núm. 15.

SUMARIO :

Proyectos sobre futuras ciudades, por *José Luis Barceló*.—Disposiciones laborales de interés para la propiedad urbana, por *Amado Fernández Heras*.—La nueva Reglamentación Nacional del Trabajo en la industria siderometalúrgica.—El Alcalde de Madrid, señor Moreno Torres, afronta con gran energía el grave problema de la vivienda.—Anteproyecto de ordenación económico-social de España.—El importante nuevo servicio de aguas de Sevilla.—Jurisprudencia.—Sección bibliográfica.—Legislación.—Noticiero internacional.

Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

Madrid.

Julio-agosto, 1946.

Núms. 1 y 2.

SUMARIO :

Aplicación y elaboración del derecho (Esquema doctrinal y crítico), por *José Castán Cobeñas*.—Sobre la naturaleza y disponibilidad de la posición de reservatario, por *Pedro Jesús de Azurza y Oscoz*.—Lo contencioso-administrativo en la Ley de Bases de

la Administración Local, por *Ciriaco Martín Retortillo*.—Los orígenes de la contratación escrita (Conferencia de D. Ursicino Alvarez Suárez), por *Luis Moure Mariño*.—Reseña legislativa.—Jurisprudencia procesal civil.—Jurisprudencia administrativa.—Jurisprudencia hipotecaria y del Registro Mercantil.—Notas bibliográficas.

Septiembre, 1946.

Núm. 3.

SUMARIO :

La idea de la justicia en la tradición filosófica del mundo occidental y en el pensamiento español, por *José Castán*.—Una nueva justicia penal, por *Isaías Sánchez Tejerina*.—Reseña legislativa, por *Francisco Bonet*.—Jurisprudencia social, por *Eugenio Pérez Botija*.—Notas bibliográficas.

Revista de Derecho Privado.

Madrid.

Julio-agosto, 1946.

Núms. 352-353.

SUMARIO :

La propiedad en la Zona Española de Marruecos, por *M. de la Plaza*.—La prestación del riesgo en la compraventa, por *J. Alcántara Sampelayo*.—La necesidad de ocupar la vivienda como causa de desahucio. Acción del condómino para ejercitarla, por *Federico Rodríguez Solano*.—La tercera del dominio en el embargo preventivo, por *R. Alvarez Abundancia*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Sección informativa.

Septiembre, 1946.

Núm. 354.

SUMARIO :

Mandatario sin poder, por *R. Núñez Lagos*.—Texto refundido de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, por *J. Roán*.—Jurisprudencia.—Sección informativa.

Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.

Madrid.

Julio, 1946.

Núm. 218.

SUMARIO:

Inexactitud, rectificación y concordancia de Registro y realidad, por *José María López Torres*.—Falsa expresión de la Ley, por *E. Vázquez Gundián*.—La Nueva Ley Hipotecaria y el «terceros», por *José Uriarte Barasategui*.—La «adjudicación para pago de deudas» y el «exceso de adjudicación» en el impuesto de Derechos Reales, por *Juan Ruiz Artacho*.—Jurisprudencia de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por *Ginés Cánovas Coutiño*.—Jurisprudencia sobre el impuesto de Derechos reales, por *José María Rodríguez Villamil*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Cuestiones prácticas, por *José Martínez Santonja*.

Agosto-Septbre., 1946. Núms. 219-220.

SUMARIO:

Publicidad y forma en los negocios jurídicorreales, por *Arturo Gallardo Rueda*.—Cotitularidad y Comunidad. *Gesammte Hand* o comunidad en mano común, por *Juan García Granero*.—Más sobre los artículos 24 y 41 de la vigente Ley Hipotecaria, por *Jesús Martínez-Corbalán*.—Generalidades sobre la inmatriculación de la Reforma Hipotecaria, por *Antonio Ventura-Traveset y González*.—La nueva Ley Hipotecaria y el «terceros», por *José Uriarte Barasategui*.—Jurisprudencia de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por *Ginés Cánovas Coutiño*.—Jurisprudencia sobre el Impuesto de Derechos reales, por *José María Rodríguez Villamil*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Varia.

Revista de Derecho Mercantil.

Madrid.

Mayo-junio, 1946.

Núm. 3.

SUMARIO:

El nuevo derecho de la economía, por

Antonio Polo.—Nulidad e impugnabilidad de los acuerdos de la junta general de la sociedad anónima, por *Joaquín Garrigues*.—El seguro de vida y la desvalorización del dinero, por *F. Reyes P. Aldave*.—Alrededor del conocimiento de embarque, por *Ernesto Anastasio*.—Jurisprudencia comentada, por *Manuel Díaz Velasco*.—Jurisprudencia comentada, por *J. Girón Tena*.—Libros y revistas.—Resumen legislativo.

Revista de Derecho Procesal.

Madrid.

Julio-septiembre, 1946.

Núm. 3.

SUMARIO:

Problemas del juicio de pequeña cuantía, por *L. Prieto Castro*.—Conflictos jurisdiccionales negativos entre la Administración y los Tribunales ordinarios, por *José María Villar y Romero*.—Para la investigación del Derecho Procesal vigente en Aragón, por *Victor Fraire Guillén*.—El tercero procesal, por *Honorato Sureda*.—Algunas consideraciones en cuanto a los problemas que suscita la competencia de la Justicia Municipal por razón del fuero o territorio, y que se plantean alrededor de la ley de 21 de marzo de 1936. Consideraciones en lo referente al pago de las costas en los procesos verbales y de cognición, por *Domingo Gómez Gómez*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Resoluciones de los Juzgados.—Bibliografía.—Consultorio.—Vida judicial.

Boletín de Legislación Extranjera.

Madrid.

Marzo, 1946.

Núm. 33.

SUMARIO:

Argentina: Decreto-ley que establece el salario vital mínimo.—Brasil: Re-fundición de las leyes de Protección al Trabajo.—Costa Rica: Código sanitario.—Italia: Código Civil. Libro de las obligaciones.

Revistas de Estudios Políticos.

Madrid.

Mayo-Agosto, 1946.

Núms. 27-28.

SUMARIO:

La monarquía de Quevedo, por *Oswaldo Lira*.—La función política de las Reales Chancillerías Coloniales, por *Pío Ballesteros*.—Cervantes e; Turguenief y Dostoyevski, por *Santiago Montero Díaz*.—Quevedo y la teoría de las Cortes, por *José Antonio Maravall*.—Un libro argentino sobre Maritain, por *Leopoldo Eulogio Palacios*.—Elogio de la Lengua Castellana, por *José María Pemán*.—Ruiseñores en el mar, por *Gregorio Marañón*.—Entre la cruz y la espada, por *Pablo Antonio Cuadra*.—Crónicas.—Recensiones.—Revista de revistas.—Bibliografía.

REVISTAS DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

Hacienda.

Madrid.

Agosto, 1946.

Núm. 33.

SUMARIO:

El problema de las deudas exteriores y las deudas de guerra, por *José Vicente Torrente*.—El gasto de negociación de acciones como gasto por Tarifa 3.^a de Utilidades, por *Fermín Ochoa Vidorreta*.—Recaudación: La estadística de la Dirección General del Tesoro Público.—Las empresas de economía mixta en los Estados modernos, por *Alfonso Esteban López-Aranda*.—Hacienda retrospectiva: Embajadores, por *E. Padín* y *Lorenzo*.—Divagaciones sobre el impuesto y sobre algunos impuestos, por *Francisco Martínez Orozco*.—Noticiario.—Personal.

Septiembre, 1946.

Núm. 34.

SUMARIO:

La Contribución sobre la Renta, por *J. Vicente Torrente*.—Las rentas de fin-

cas urbanas, por *José María Martín Sampedro*.—Noticiario.—Índice legislativo.—Compilación de disposiciones oficiales.

Octubre, 1946.

Núm. 35.

SUMARIO:

La guerra, la postguerra y el «orden clásico» hacendístico, por *José Vicente Torrente*.—La tramitación de las altas y rebajas de Contribución de las fincas acogidas a la Ley de 25 de noviembre de 1944, por *Fernando Rivero de Andrea*.—Impugnabilidad de las liquidaciones provisionales de Utilidades, por *Miguel Sáenz de Santa María*.—Las acciones liberadas del activo de un balance, ¿disminuyen el capital fiscal?, por *Fermín Ochoa Vidorreta*.—La responsabilidad de los porteadores en los actos de contrabando y defraudación, por *José María Caballero*.—El derecho de tanteo de los aprehensores en las subastas de artículos decomisados con arreglo a los preceptos de la Ley de 14 de enero de 1929, por *Francisco Candela Mas*.—Colaboración de los Ayuntamientos en la Contribución Industrial, por *Antonio Séiquer Velasco*.—Noticiario.—Personal.—Índice legislativo.—Compilación de disposiciones oficiales.

Impuestos de la Hacienda Pública.

Madrid.

Agosto, 1946.

Núm. 39.

SUMARIO:

Editorial: La batalla de los precios.—Balance inglés de postguerra, por *R. A. Allemann*.—Los bienes alemanes en el extranjero.—El oro francés.—Italia: Situación monetaria.—Rusia: El telón de acero.—El seguro de la prima de reembolso en la Deuda temporal, por *Francisco Eguibar Suárez*.—Resguardos provisionales de acciones, por *Manuel Martínez* y *Pérez-Lurbe*.—Los farmacéuticos y la contribución de Utilidades, por *J. González*.—Contribución general sobre la Renta.—Transformación y fusión de sociedades mercantiles, por *Enrique Giménez-Arnáu*.—Los tributos al día.

Comentarios a la ley de Contribución y Defraudación, por *Camilo Cela Fernández*.—Dotación de las reservas legal y especial de beneficios extraordinarios, por *Fermin Ochoa Vidorreta*. La producción de energía eléctrica para uso propio, ¿se halla exenta del pago de la contribución industrial?, por *M. S.*—Relieve económico de Asturias.—De los plazos en la Contribución de Usos y Consumos.—Los impuestos del Estado español, por *Antonio Saura Pacheco*.—Nueva regulación de las Haciendas locales, por *Antonio Saura Pacheco*.—Reclamaciones y recursos en materia de Hacienda municipal, por *Rogelio Hernández Ruiz*.—Intervención del Ministerio de Hacienda en la vida local, por *Rafael Rodríguez Moñino*.—La falacia de los impuestos que gravan las ganancias de capital, por *Emil Schram*.—Argentina: La tributación sobre beneficios. Dinamarca: Impuesto extraordinario por una sola vez.—Estados Unidos: La retirada de la Deuda nacional y el presupuesto.—Suiza: Las cuentas del Estado de la Confederación suiza.—Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.—Bibliografía.—Noticiario.—Personal de Hacienda.

Septiembre, 1946.

Núm. 40.

SUMARIO:

Política de precios.—Muerte del título al portador.—¿Es prematuro el ingreso en Bretton Woods?—Las finanzas de la Argentina.—Estados Unidos: Al conceder créditos se quiere poner fin al «Comercio de Estados».—Los activos noruegos en el extranjero.—Suiza: El oro.—Se declaran totalmente exentos del impuesto del Timbre los recibos de cantidad por cobro de jornales, por *Miguel Saenz de Santa María*.—Divulgación de la legislación fiscal.—El patrimonio personalizado para fines mercantiles en el orden fiscal, por *Sixto García Álvarez*.—Alteración de los efectos convenidos en un contrato, por *E. Giménez Arnau*.—Los tributos al día.—La restricción en las Sociedades anónimas, por *José Gardó*.—Nuevas obligaciones de patronos y empresarios en relación con los Seguros Sociales Obligatorios, por

Alfonso Esteban López-Aranda.—Categoría administrativa de los Delegados de Hacienda.—Comercio exterior de España.—Estimación como gasto de las participaciones de consejeros y gerentes, por *Fermin Ochoa Vidorreta*.—Ingresos, gastos, deuda y situación económica de los Municipios españoles.—De los plazos en la Contribución de Usos y Consumos.—Ladrillos sin paja, por *Harley L. Lutz*, de «The Comm. Financial Chronicle», Estados Unidos.—Nueva regulación de las Haciendas locales, por *Antonio Saura Pacheco*.—El impacto fiscal de los Seguros Sociales ingleses.—Chile: Nueva ley del impuesto sobre la renta.—Estados Unidos: Mejoras a los funcionarios públicos.—La renta nacional británica.—El presupuesto irlandés.—Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.—Bibliografía.—Noticiario.—Personal de Hacienda.

Octubre, 1946.

Núm. 41.

SUMARIO:

Las facultades interventoras de los Estados.—Las lamentables consecuencias económicas del cierre de la frontera de España.—La triste suerte de los billetes.—La economía argentina.—Francia: Situación financiera.—Japón: Su situación económica.—Comentario a la Base 11 de la Ley sobre Arrendamientos Urbanos, por *Urbano Casas*.—Estado actual de la Contribución de Rústica y Pecuaria.—El comerciante social, por *Enrique Giménez Arnau*. Participaciones de Consejo y Gerencia libres de impuesto, sobre Valores Mobiliarios, por *M. S.*—L Contribución sobre la Renta en 1945.—Cerebros de uniforme, de «L'Epoque», París.—Ingresos y gastos de las Diputaciones Provinciales.—La doble imposición internacional.—Argentina: Impuesto sobre los réditos.—La revisión del Presupuesto norteamericano.—Inglaterra: Un impuesto sobre las ganancias de capital.—Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.—Bibliografía. Noticiario.—Personal de Hacienda.

Nueva regulación de las Haciendas locales. Artículo publicado por D. Antonio Saura Pacheco en la revista «Impuestos de la Hacienda Pública», número 40.

Continuando su notable estudio sobre Haciendas locales el competente profesor del Instituto de Estudios de Administración Local señor Saura Pacheco, se ocupa en el número de la interesante revista referida correspondiente al mes de septiembre, de los ingresos municipales en general. Después de una breve referencia doctrinal al aumento permanente de las necesidades de las Entidades locales y de las causas que originan dicho aumento, enumera los ingresos de los Municipios a tenor del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre regulación provisional de las Haciendas locales y estudia con particular atención el sistema de las subvenciones que tanta importancia ha tenido siempre en Inglaterra, en Bélgica y en Holanda, y el de los recargos, tan generalizado en los países, como los latinos, donde los Municipios han ido perdiendo su autonomía.

Contiene el artículo una interesante referencia de los totales que arrojan los presupuestos municipales de ingresos en las provincias de régimen común, durante el año 1944 y extrae las consecuencias de este examen estadístico.

Se muestra partidario de la intervención del Estado en el aspecto financiero de las Entidades locales y opina que en la nueva regulación están mejor ordenados los recursos y se ha simplificado la redacción; y después de hacer un elogio del Libro II del Estatuto Municipal, expresa que los defectos o fallos que en el mismo se notan y que son inherentes a toda obra humana, han tratado de enmendarse en la Ley de Bases de 17 de julio de 1945 en la forma que, en sucesivos artículos, se propone demostrar.

REVISTAS DE TRABAJO
Y SOCIOLOGÍA.

Revista de Trabajo.

Madrid.

Julio-agosto, 1946. Núms. 7-8.

SUMARIO:

Influencia psicológica de lo social en el

trabajo, por *J. Mas-Guindal*.—Notas sobre la consideración social de las profesiones liberales en el antiguo régimen, por *Antonio Domínguez Ortiz*.—Tumultos en la Ciudad de Sevilla el año 1652.—Informaciones.—Jurisprudencia y legislación.—Bibliografía.

Suplemento de Política Social.

(Anexo de la Revista de Estudios Políticos).

1946.

Núm. 4.

SUMARIO:

El concepto de seguro social, por *Mariano Ucelay Repollés*.—La participación en beneficios, por *Antonio Bouthelier*.—La intervención del Estado en la Relación de Trabajo, por *Rodrigo García Conde*.—Recensiones de libros.

OTRAS REVISTAS.

Reconstrucción.

Madrid.

Mayo, 1946.

Núm. 63.

SUMARIO:

Dos iglesias en la Comarcal de Córdoba: Los Blázquez y Alcaracejos, por *Francisco Hernández Rubio*, *Daniel Sánchez Puig*, *José Rebollo* y *Angel Marchena*.—La urbanización norteamericana, por *P. C. Hernández*.—Viviendas en Valsequillo, Hinojosa del Duque y Espejo, por *Francisco Hernández Rubio*.—Las ruinas de Valsain, por *Manuel Escudero Tellechea*.

Junio-julio, 1946.

Núm. 64.

SUMARIO:

Palacio Arzobispal de Valencia, por *Vicente Traver Tomás*.—La vivienda y los cantos populares, por el *Dr. Castillo de Lucas*.—Oficina de Turismo en

Zamora, por *Antonio Vitoria*.—El nuevo Código inglés de condiciones de seguridad e higiene del trabajo, por *Antonio Camuñas*.—Detalles arquitectónicos.

Agosto-septiembre, 1946. Núm. 65.

SUMARIO:

Iglesia, mercado y escuelas en el Barrio Alto de Almería, por *Francisco Prieto Moreno*, *Carlos Fernández de Castro* y *José Luis Fernández del Amo*.—Dos escuelas de la Comarcal de Córdoba.—Granja-Escuela de las Rozas de Madrid, por *Francisco Eche-nique*.—La reconstrucción de los edificios religiosos en Francia, por *Alberto Mousset*.—El Museo Romántico, por *Mariano Rodríguez de Rivas*.—Detalles arquitectónicos.

Revista Nacional de Arquitectura.

Madrid.

Junio-julio, 1946. Núms. 54-55.

SUMARIO:

Divagación sobre las guardillas, por *Antonio Diaz Cañabate*.—Proyecto general de ordenación de Melilla.—La construcción actual. — Exposición del R. I. B. A. para 1946.—Bibliografía y noticiario.

Cuadernos de Arquitectura.

Barcelona.

Julio, 1946. Núm. 5.

SUMARIO:

Santa María del Mar ha de recobrar su pristino esplendor, por *Buenaventura Bassegoda*.—La iglesia gótica de Sant Juliá, de Argentona, por *José María Madurell*.—Unas notas sobre el antiguo Monasterio de San Feliú de Cadins, en Cabanas, por *Ramón*

Reig.—Crónica de obras.—Miscelánea informativa.

Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

Enero-Marzo, 1945.

Núm. 52.

SUMARIO:

Algunos datos sobre la vida de Belmonte y Muller, por *Vicente Ortí Belmonte*.—Pintura religiosa contemporánea en España, por *Enrique Romero de Torres*.—El renegado cordobés Solimán del Pozo y la batalla de Alcázarquivir, por *José de la Torre y del Cerro*.—Moderna cirugía ocular, por *Rafael Giménez Ruiz*.—El amor de caridad en el siglo xx, por *Pascual Santacruz*.—Fenómenos naturales y catastróficos, por *Antonio Carbonell*.—Bibliografía.

Pensamiento.

Madrid.

Octubre-Diciembre, 1946. Núm. 8.

SUMARIO:

Concepto de caracteres biológicamente adquiridos por *Valeriano Andrés*.—Vedanta: La concepción filosófica más notable de la India, por *Pedro Negre*.—Introducción al estudio de las obras de Leibniz, por *Ramón Ceñal*.—Filosofía y vida de Sócrates y Aristóteles, por *Eleuterio Elorduy*.—Santo Tomás y la cooperación inmediata de Dios en las acciones de las criaturas, por *José Hallín*.—Bibliografía.—Crónica.

Razón y Fe.

Madrid.

Septiembre-October, 1946. Números 584-585.

SUMARIO:

Legalidad saneada.—Idolos en las tras-

tienda de Unamuno.—Un caso de servilismo a redropelo, por *Quintín Pérez*.—La democracia como régimen político cristiano, por *Pablo G. López*. El Beato Pedro Fabro, primer compañero de San Ignacio, Apóstol de la amabilidad, por Ignacio Iparaguire.—Importancia social de la radiodifusión, por *A. M. Cayuela*.—Boletín de estudios psicológicos, por *Pedro Meseguer*.—Algo más sobre las Bulas Alejandrinas, por *C. Bayle*.—Documentos.—Bibliografía.

Otras publicaciones recibidas en la Biblioteca.

- «Africa», núms. 56-57.
- «Al Andalus», vol. XI, fasc. 1.
- «Arbor», núm. 14.
- «Archivo Español de Arqueología», números 62 y 63.
- «Archivo Español de Arte», núms. 72 y 73.
- «Barcelona Atracción», núm. 312.
- «Bibliografía Hispánica», núms. 7 y 8-9.
- «Boletín de Estadística», núms. 29-2.
- «Boletín de Estadística e Información del Excmo. Ayuntamiento de Burgos», núms. 292 y 293.
- «Boletín de Información del I. N. P.», números 6 y 7.
- «Boletín de Justicia municipal», números 52 al 58.
- «Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos», números 163 al 166.
- «Boletín de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia», núms. 583 y 584.
- «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», números 2.585 al 2.596.
- «Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles», números 37 al 39.
- «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos», números 32 al 36.
- «Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea», números 14 al 19.
- «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», núms. 1 al 6.
- «Boletín Sindical», núm. 43 al 45.
- «Campo», núms. 53 y 54.
- «Caza y Pesca», núm. 44 al 46.
- «Cemento», núms. 149 al 151.
- «Economía», núms. 423 al 427.
- «Economía mundial», núms. 295 al 306.
- «España económica y financiera», números 2.504 al 2.515.

- «Gaceta Municipal de Barcelona», números 20 al 27.
- «Guipúzcoa económica», núms. 44 al 46.
- «Industria», núms. 46 y 47.
- «Investigación», núms. 227 y 228.
- «La Guinea Española», núms. 1.225 al 1.228.
- «Policia», núm. 56.
- «Previsión social», núms. correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.
- «Razón y Fe», núm. 584-585.
- «Resumen estadístico del Ayuntamiento de Madrid», núms. 64 al 66.
- «Revista de Ideas Estéticas», núm. 13 y 14.
- «Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes», núms. 15 al 19.
- «Revista de Obras Públicas», número 2.277.
- «Revista General de Marina», números correspondientes a los meses de septiembre y octubre.
- «Revista Nacional de Educación», números 62 y 63.

EXTRANJERO

Portugal.

Lisboa.

Junio 1946.

Núm. 84.

SUMARIO

La política atlántica de tres potencias occidentales.—Quinto centenario de la descubierta de la Guinea.—Relaciones exteriores.—Economía y finanzas.

Julio 1946.

Núm. 85.

SUMARIO

El primer Libro Blanco portugués.—XIV aniversario de la toma de posesión de la Jefatura del Gobierno por el Dr. Oliveira Salazar.—El plan rodoviario.—Reforma monetaria.—Nueva división administrativa de las colonias de Angola y Mozambique.—La fundación de la Casa de Braganza.

Agosto, 1946.

Núm. 86.

SUMARIO:

Relaciones lusoamericanas.—Relaciones

exteriores.—Colonias de vacaciones.—
Contra el mercado negro y la especu-
lación.—Los Premios Literarios del
Secretariado Nacional de Información.
El Museo «Gran-Vasco» de Viseu.

Journal of the town planning Institute.

Londres.

Julio-agosto, 1946. Vol. XXXII, n.º 5.

SUMARIO:

Reunión general anual: Discurso de
Mr. Lewis Mumford.—Proyecto para
construir una nueva ciudad en un de-
terminado sector.—Maquetás del nue-
vo Knutsford.—Estudio sobre el nue-
vo Londres.—Estudio sobre Chelms-
ford.—Acta del Consejo.—Bibliote-
ca.—Personal.— Necrología.— Con-
cursos.

The Municipal Review.

Londres.

Julio, 1946. Vol. XVII, núm. 199.

SUMARIO:

Notas editoriales.—Expropiación forzo-
sa de terrenos: El nuevo procedi-
miento.—Haciendas locales.—Jueces
de paz: Comisión regia.—Abasteci-
miento de aguas: Comité Asesor
Central.—Delincuencia juvenil.—Leyes
privadas en el Parlamento.—Asocia-
ción de Corporaciones Municipales:
Informes de los Comités. Policía. In-
iciativas generales. Legislación.—Pre-
sidentes de los Comités de Vigilan-
cia: Conferencia.—Notas sobre gas.
Tribunales de Justicia.—Noticias par-
lamentarias.— Personal municipal.—
Circulares de los Departamentos mi-
nisteriales.—Notas sobre educación.—
Notas sobre electricidad.

Agosto, 1946 Vol. XVII, núm. 200.

SUMARIO:

Notas editoriales.—Ciudades nuevas: In-
forme final del Comité.—La Hacen-

da del Gobierno local.—Amenidades
rurales.—La recogida de trapos vie-
jos: Informe del Comité.—Gastos
ocasionados por los Concejales.—La
Comisión del Control del Gobierno
local para Alemania.—Los Juzgados.—
Leyes privadas en el Parlamento.—
Notas sobre la enseñanza.—A. M. C.
Acta de la reunión del Consejo:
Propósitos principales. Ley. Vivien-
da. Amirallamiento. Enseñanza.—Ley
sobre el Servicio Nacional de Sani-
dad.—Notas sobre electricidad.—No-
tas sobre el gas.—Noticias del Par-
lamento.—Circulares de los Depart-
mentos gubernamentales.— Personal
municipal.

Local Government Service.

Septiembre, 1946. Vol. XXIV, núm. 9.

SUMARIO:

Reformas para atraer al público a las
reuniones.—La ciudad de Plymouth
se convierte en estudios cinematográ-
ficos.—Una lucha de dos años para
conseguir la pensión de una pobre
viuda.—La Bahía de Cayton aún nos
llama.—Los alemanes desean adoptar
nuestros métodos democráticos.—De
mi estante de libros.—Al azar.—La
reunión general anual de los subordi-
nados.—Condición de las personas con
más de cuarenta años y que no están
especializadas.—El paso de los lecto-
res.—El diario de «Nalgo».—¿Necesita
Escocia su propia conferencia?

Octubre, 1946. Vol. XXIV.—Núm. 10.

Londres.

SUMARIO:

1 Podemos apresurarnos con la edi-
ficación.—2. En una semana unas mu-
chachas forman una orquesta.—3. De
mi estante de libros.—4. Las verdades
dichas en broma.—5. Una carta para
Escocia; sus negociadores vencen mu-
chas dificultades.—6. Los jefes tratan
de elevar el tipo de salario.—7. Los
primeros pasos para que todos tengan
la misma escala.—8. Por fin se da la
oportunidad para que el administra-
dor llegue a la cumbre.—9. El diario
de Malgo.—10. 1.237 autoridades han
adoptado la Carta.

The Municipal Digest of the Americas.

Boletín-publicación mensual de la Comisión Panamericana de Cooperación Internacional.

La Habana.

Julio, 1946. Núm. 7.

SUMARIO:

Problemas legales en el manejo de las empresas municipales de utilidad pública.—Información general.—Comentarios.—Publicaciones recibidas.

Agosto, 1946. Núm. 8.

SUMARIO:

Que es un plano regulador.—Plano regulador de la Habana.—Información general.—Bibliografía.

Septiembre, 1946. Núm. 9.

SUMARIO:

La autonomía municipal.—Información general.—Comentarios.—Bibliografía.

El número 9 de la revista «Boletín», publicación mensual de la Comisión Panamericana de Cooperación intermunicipal, inserta un notable estudio del doctor Carlos M. Morán sobre la Autonomía municipal, causas que la desvirtúan, y remedios para combatirlas.

El contenido del trabajo es de sumo interés, pero, por afectarnos más directamente, hemos de destacar, entre los factores que cita como perjudiciales a la autonomía, la tendencia humana de acomodamiento a los hechos consumados, abulia y fatalismo, tendencia agravada en la burocracia, y que actúa como poder restrictivo de la voluntad para acometer toda labor de reforma y evolución, siempre ardua y penosa frente a las costumbres e instituciones consagradas por la repetición.

Como remedio a ello, expone el autor la necesidad de abordar seriamente el problema de la educación cívica; y luego, concretamente, cuidar la prepara-

ción administrativa desde las últimas etapas de la instrucción primaria, proceder a «la enseñanza de la Administración pública, no desde el punto de vista del jurista, sino desde el más amplio y práctico del administrador de intereses procomunales, con su escuela de preparación superior en este sentido para funcionarios y empleados públicos, tanto electivos como de nombramiento».

El propio autor del trabajo fué iniciador y primer Director de una Escuela Superior de Administración pública en el seno de la Escuela privada de Derecho, y su tenacidad ha conseguido que el Municipio de La Habana haya creado en febrero de este año, con carácter oficial, una Escuela preparatoria de Administración y una Escuela Superior de Administración pública: aquélla, para alumnos que hayan terminado su instrucción primaria; ésta, para graduados de enseñanza secundaria y funcionarios públicos con años de experiencia.

Como se ve, va imponiéndose por doquier el convencimiento de que es necesario dar una verdadera formación profesional al funcionario.

Entre los medios personales que la Administración utiliza, hay ciudadanos con profesión determinada (Ingenieros, Médicos, Maestros, Peritos, etc.) cuyo carácter de funcionarios supone sólo su adscripción personal a un Ente público, para ejercer su misma profesión al servicio de éste; en tal caso, la Administración se limita—tiene que limitarse—a elegir (por oposición, concurso, etc.) a quienes le parezcan más idóneos entre los profesionales ya formados. En cambio, hay funciones públicas que requieren una especialización expresa para su desempeño (las administrativas, las de seguridad, las de inspección, algunas técnicas, etc.) y, desgraciadamente, sólo con gran resistencia va comprendiendo la Administración española la necesidad de procurar la formación profesional de estos funcionarios que lo son, no sólo por su adscripción personal al servicio de un Ente público, sino por la naturaleza misma de la función específica que ejercen.

Nos congratulamos de ese ejemplo dado en Cuba, y hacemos votos por que en nuestra Patria vayan venciendo también esa abulia y acomodación rutinaria a lo existente, tan habituales a la burocracia (como el propio doctor

Morán denuncia en su trabajo) y que sólo saben acumular obstáculos ante cualquier sano intento renovador o cualquier Institución nueva.

A. C. C.

National Municipal Review.

Septiembre, 1946. Vol. XXXV, núm. 8.

SUMARIO :

Asuntos de la Liga.—¿Por qué abrumar al Alcalde con demasiada responsabilidad?—Consejeros para los Cuerpos Legislativos de los Estados.—El capital se dirige al pueblo. Missouri se reorganiza.—Milivanke trata de hacer justicia en lo que respecta a salarios.—La ciudad, el Estado y la nación.—Revistas.—Actividades de los ciudadanos.—Representación proporcional.—El condado y el pueblo.—La

Hacienda.—Los asuntos locales en el extranjero.

Octubre, 1946. Vol. XXXV.-Núm. 9.

New-York.

SUMARIO :

1 Consolidemos la ciudad completa (editorial).—2. Indianópolis se mete con los barrios bajos.—3. La ciudad de Chicago está muy mal protegida contra el crimen.—4. San Francisco sostiene a su Alcalde.—5. Las grandes ciudades buscan Cartas nuevas.—6. Las oficinas de investigación estudian la forma de realización de los servicios municipales.—7. Comienzan las campañas de los Gerentes de consejo.—8. Ultimación de las elecciones del Congreso.—9. La ciudad de Botton Rouge va a poner a votación el proyecto de consolidación.—10. El Presidente aprueba la ayuda a los hospitales.—11. Se busca la democracia en la zona inglesa de Alemania.

Petición a los Señores Secretarios, Interventores y Funcionarios en general de Administración Local

Se ruega a los Señores Funcionarios de Administración Local remitan a este Instituto todas las publicaciones que en cualquier momento hayan realizado, o publiquen en el futuro, sobre temas de Administración Local o Urbanismo, en la más amplia acepción de tales términos.

* La Biblioteca de este Centro se honrará incluyendo en sus ficheros todos los trabajos de referencia, cualquiera que sea su fecha de publicación.